



RESOLUCIÓN N° 004-2026-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 15 de mayo del 2026



VISTO:

El acuerdo N°02 del acta de sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de la Universidad Nacional José María Arguedas, del 15 de mayo de 2026, realizada con citación de la misma fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, establece respecto a la autonomía universitaria que, **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”**;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; **“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”**; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024, modificado con Resolución N°007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril del 2024, modificado con Resolución N°007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025; indica **“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 013-2025-UNAJMA/AU, de fecha 31 de octubre de 2025, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas de la manera siguiente: Dr. Manuel Octavio Fernández Athó (Presidente), Dr. William Gil Castro Paniagua (Miembro), Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez (Miembro), Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso (Miembro), Mtra. Doris Bustinza Saldívar (Miembro), Dr. Sabino Sarmiento Luna (Miembro), Est. Rosa María Ancco Hurtado (Miembro), Est. Julio César Medina Gutiérrez (Miembro) y Est. Amilcar Dalmiro Soto Oscoco (Miembro); por el periodo de un año; para la realización del proceso electoral de elección de representantes de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y elección de representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Empresa e Ingeniería, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, señala que **“El Comité Electoral Universitario (...) realización de elecciones complementarias y elecciones de renovación de los órganos de gobierno, según corresponda”**;



RESOLUCIÓN N° 004-2026-CEU-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 15 de mayo del 2026



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución N° 003-2026-CEU-UNAJMA, de fecha 08 de mayo del 2026, se aprueba la reprogramación del cronograma de elecciones complementarias para representantes de docentes Principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería y el cronograma de elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Por estos considerandos, en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que confiere la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, **El Comité Electoral Universitario;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convocatoria para elecciones complementarias para representantes de docentes Principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería y de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas, según la tabla siguiente:

DOCENTES			
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA			
Facultad de Ingeniería	Representantes de docentes		
	Principales	03	- Lista completa - Dos (2) años

ESTUDIANTES			
ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
Representantes de estudiantes	06	- Lista completa - Un (1) año	
CONSEJO UNIVERSITARIO			
Representantes de estudiantes	02	- Lista completa - Un (1) año	
CONSEJOS DE FACULTAD			
Facultad de Ingeniería	Representantes de estudiantes	02	- Lista completa - Un (1) año
Facultad de Ciencias de la Empresa	Representantes de estudiantes	02	- Lista completa - Un (1) año

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.



RESOLUCIÓN N° 004-2026-CEU-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 15 de mayo del 2026

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Manuel Octavio Fernández Athó
Presidente
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO